



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CONVOCATORIA PATIO GASTRONÓMICO – FESTIVAL CIUDAD EMERGENTE 2023

CONVOCATORIA PATIO GASTRONÓMICO – FESTIVAL CIUDAD EMERGENTE 2023

Aclaraciones

- **El Patio Gastronómico se llevará a cabo durante el festival ciudad emergente edición 2023 a realizarse entre los días 6, 7 y 8 de octubre con sede en el Velódromo de Palermo (Av. Belisario Roldán 4600, C1425 CABA)**

Apertura de inscripción: lunes 18 de septiembre 2023 - a partir de las 15 hs

Cierre de inscripción: viernes 22 de septiembre 2023 - hasta las 23:59 hs

Anuncio de resultados: miércoles 27 de septiembre 2023 - a partir de las 18 hs

La Dirección General Festivales y Eventos Centrales te invita a participar de la convocatoria abierta para el Patio Gastronómico del Festival Ciudad Emergente Edición 2023, con el objetivo de continuar promoviendo el derecho a la alimentación, esencial para una vida digna y para el pleno desarrollo de las capacidades físicas y mentales. Se convoca a emprendedores/proyectos gastronómicos vinculados con propuestas de alimentación variada.

Se seleccionarán hasta **20 proyectos** que podrán formar parte del Patio Gastronómico del Festival Ciudad Emergente Edición 2023, con oferta de menús diversos para el público asistente del festival.

BASES Y CONDICIONES

La Dirección General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "AUTORIDAD DE APLICACIÓN"), organiza la **convocatoria abierta al "Patio Gastronómico del Festival Ciudad Emergente Edición 2023"** (en adelante, la "CONVOCATORIA"). El Patio gastronómico pretende ofrecer una oferta variada para que el público del Festival pueda degustar distintas opciones gastronómicas. De esta manera, habrá una oferta complementaria gastronómica a todo lo que ofrece el Festival Ciudad Emergente.

A tales fines, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases y Condiciones, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN convoca a emprendedores gastronómicos a presentar sus proyectos, creaciones y productos alimenticios (en adelante, el/los "PROYECTO/S") a fin de formar parte del espacio

del Patio Gastronómico del Festival Ciudad Emergente con sede en Velódromo de Palermo, ubicado en Av. Belisario Roldán 4600, C1425 CABA.

1. Objeto

El Proyecto de convocatoria tiene como objetivos principales:

- Posicionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Capital Gastronómica de América Latina;
- Promover el desarrollo gastronómico a los fines de generar políticas públicas que generen más empleo, desarrollo económico y turismo en nuestro país;
- Difundir la gastronomía, la cocina y los productos de la República Argentina;
- Generar un lugar de encuentro en dónde las familias, amigos/as y parejas puedan reunirse a comer y disfrutar los sabores de nuestra cultura;
- Impulsar el desarrollo gastronómico a través de la creación de nuevos mercados en la Ciudad, mejorar los mercados existentes, nuevos polos gastronómicos y promover los Foodtrucks y Stands Gastronómicos de la Ciudad, entre otras iniciativas;

2. Autoridad de Aplicación

Se designa a la Dirección General Festivales y Eventos Centrales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la presente convocatoria.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, modificar, reducir o ampliar la convocatoria e incluso dejar sin efecto la misma, o determinar cualquier otro supuesto de cancelación, lo cual en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los/las PARTICIPANTES y/o terceros interesados ni implicará motivo suficiente para que éstos cancelen su participación en el evento.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN tiene plena facultad y competencia a fin de adoptar toda decisión respecto a mantener la integridad, orden y organización del evento. Asimismo, será la encargada de distribuir la ubicación de cada uno de los/las PARTICIPANTES en los diferentes

stands de acuerdo al criterio que estime más conveniente, en virtud del rubro en que se desempeña. El stand que ocupará cada uno de los/las PARTICIPANTES será informado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN con una antelación de cinco (5) días al desarrollo de Festival Ciudad Emergente Edición 2023.

3. Las personas postulantes

3.1. Podrán postularse a la CONVOCATORIA, personas humanas, residentes en territorio nacional y que cuenten con DNI argentino o extranjero radicado. De la misma forma podrán postularse personas jurídicas y asociaciones civiles, (en adelante serán denominados como, la “PERSONA POSTULANTE”)

3.2. Todas las PERSONAS POSTULANTES deberán ser mayores de dieciocho (18) años a la fecha de cierre del plazo de inscripción. En el caso de Personas jurídicas o de una Asociación Civil, la persona (representante legal) deberá presentar toda la documentación pertinente (constancia de afip actualizada, estatuto societario, acta de autoridades vigente y DNI del representante). Solo se aceptarán sociedades y asociaciones civiles inscriptas en CABA.

4. Inscripción

4.1. Se podrá acceder a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online <https://www.formulariosgcba.gob.ar/IVPmwqM1Y35POQepbBZ5/canal/web> a partir del lunes 18 de septiembre de 2023 a las 15 h y hasta el viernes 22 de septiembre de 2023 a las 23:59 hs

4.2. La PERSONA POSTULANTE deberá completar los campos que contiene el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que sólo revisten carácter obligatorio aquellos marcados con un asterisco.

5. Sobre el tipo de proyecto a presentar

5.1. Se deberá presentar un PROYECTO gastronómico integral para el público del Festival Ciudad Emergente. Las propuestas deben estar vinculadas a la sustentabilidad, usando descartables ecológicos, separación de los residuos, etc. Se aceptarán proyectos que se enmarquen en propuestas como, por ejemplo: finger food, sándwiches, hamburguesas, buñuelos, croquetas, rolls, bandejas de papas entre otros. Se priorizarán opciones fáciles y dinámicas dentro de este marco. Las propuestas de menús deberán tener en cuenta a personas vegetarianas, veganas y con alergias alimentarias.

5.2. Se deberá presentar el PROYECTO a través del formulario online explicitado anteriormente, donde se requiere el nombre del emprendimiento, síntesis del mismo, descripción del menú, y material de soporte (vídeos de referencia, fotos ilustrativas, recetas, etc.).

5.3. Sólo se podrán presentar PROYECTOS que se encuentren ya producidos, concluidos y listos para programar en eventos culturales de la Ciudad de Buenos Aires. No se aceptarán proyectos que se encuentren en etapa inicial o en proceso de diseño y/o producción.

5.4. La participación en el evento por parte del PARTICIPANTE será en forma gratuita, siendo que todo gasto en el que tengan que incurrir los/las PARTICIPANTES seleccionados para su participación en el evento, deberá ser afrontado por éstos.

6. Selección

6.1. Un comité designado a exclusivo criterio del ORGANIZADOR conformado por especialistas en la temática (en adelante, el COMITÉ) seleccionará hasta 20 propuestas para que formen parte del Patio Gastronómico del Festival Ciudad Emergente (en adelante, el “EVENTO”).

6.2. El COMITÉ efectuará la selección de acuerdo a la propuesta gastronómica, evaluando para ello ciertos criterios como: la promoción de la alimentación, la sustentabilidad, los ingredientes involucrados en las recetas, entre otros.

6.3. Tanto la composición del COMITÉ como sus decisiones serán inapelables.

6.4. El ORGANIZADOR anunciará los resultados a partir del día miércoles 27 de septiembre a las 18 h vía email, en las redes sociales de Festivales de la Ciudad (@festivalesgcba en Instagram) y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio.

6.5. Cada PERSONA POSTULANTE cuyo PROYECTO fuera seleccionado deberá confirmar su participación en el EVENTO dentro del plazo improrrogable de tres (3) días posteriores a haber sido notificada del resultado de la selección, mediante la firma de una declaración jurada en virtud de la cual quedará/n obligada/s al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en el presente documento y de presentarse, por tanto, en los eventos que sean solicitados por el ORGANIZADOR. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos en el plazo estipulado será considerado una renuncia por parte de la PERSONA POSTULANTE.

7. Reconocimiento

7.1. Cada PROYECTO seleccionado formará parte del EVENTO y dispondrá de un espacio de visibilidad y exhibición para sus propuestas.

7.2. A fin de recibir el reconocimiento mencionado en las cláusulas precedentes, la persona responsable del PROYECTO seleccionado deberá presentar, en los plazos que determine el ORGANIZADOR, la siguiente información y documentación:

- Nombre y Apellido
- Copia de DNI (frente y dorso)
- Teléfono de contacto, mail y dirección
- Curriculum Vitae y/o biografía del proyecto y de su creador
- Constancia de Inscripción en AFIP
- Constancia de inscripción a Ingresos Brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Constancias del último comprobante de pago de AFIP (Formulario 931) e IIBB
- Indicación de un estimativo del consumo eléctrico que necesitarán para su participación

La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

7.3. Presentación de Pólizas de Seguros:

Personal en relación de dependencia: Será condición necesaria para el ingreso de todo el personal en relación de dependencia de los/las PARTICIPANTES seleccionados la presentación de la siguiente documentación: 1) Constancia de cobertura de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) por accidentes de trabajo; 2) Constancia de cobertura por Seguro de Vida Obligatorio (SVO) (Decreto Ley 1.587/74) con listado de personal afectado por cada empleador, de donde surja la renuncia de repetición contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la productora.

Personal sin relación de dependencia: Será condición necesaria para el ingreso de todo el personal que no se encuentre en relación de dependencia, que los/las PARTICIPANTES seleccionados presenten la siguiente documentación: 1) Constancia de contratación/Certificado de cobertura vigente de Seguro de Accidentes Personales por muerte o incapacidad y por gastos médicos asistenciales junto con el listado del personal afectado y la cláusula de renuncia contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la productora.

8. Presentación en el evento

8.1 El ORGANIZADOR requerirá por parte de la PERSONA POSTULANTE o de cada una de las personas integrantes el cumplimiento de todo otro requisito que a exclusivo criterio del ORGANIZADOR garantice su segura participación en el EVENTO. Esto Incluye que los ganadores tendrán que presentar los respectivos Seguros de Accidentes Personales (ART/AP) con cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (34-99903208-9), Ubicación de Riesgo que cubra todo el territorio de CABA, este seguro tiene que incluir a todos y cada uno de las personas a su cargo.

8.2. Se deberá cumplir con todo lo establecido por la Agencia Gubernamental de Control (AGC) en todo lo que respecta a materia gastronómica. Se requerirán buenas prácticas de higiene al mantener contacto directo con los alimentos durante la preparación, transformación, fabricación, almacenamiento y transporte de los mismos.

Los/las PARTICIPANTES deberán garantizar el correcto manejo de los productos alimenticios que expondrá en su puesto, la higiene personal de los manipuladores de alimentos y el mantenimiento de las condiciones de orden e higiene del stand y superficies de trabajo.

Para ello, deberán:

- Contar con indumentaria de los empleados completa y limpia.
- Frecuente lavado de manos de todos los empleados cada vez que se ingresa al stand, después del uso de sanitarios luego de estar en contacto con residuos y entre la manipulación de carnes crudas y productos elaborados como pan, carnes cocidas, verduras, etc.).
- Frecuente limpieza y desinfección de superficies y elementos de trabajo.
- Uso diferenciado de tablas de corte para evitar contaminación cruzada siendo la roja para carnes crudas y la blanca para pan y productos elaborados.

Todos los/las PARTICIPANTES, sus dependientes y autorizados deberán cumplir con las normas higiénico sanitarias, bromatológicas y de calidad establecidas en el Código Alimentario Argentino.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN recorrerá los puestos a fin de verificar el cumplimiento de buenas prácticas de manipulación de alimentos. En los casos que sea necesario, se sugerirá las correcciones correspondientes. Todos los manipuladores de alimentos deben contar con certificado de manipulación de alimentos.

8.3. El ORGANIZADOR dispondrá de espacio, electricidad y mobiliario acorde para la exhibición, pero no contemplará guardado, refrigeración como así tampoco elementos para la cocción.

8.4. Las ejecuciones de los PROYECTOS seleccionados en el EVENTO serán realizadas de acuerdo a los protocolos sanitarios vigentes al momento de ser llevado adelante el evento.

8.5. Las condiciones de la iniciativa pueden llegar a verse alteradas en su programación en virtud de las modificaciones de los protocolos y/o normativas que habilitan la realización de eventos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e incluso puede el mismo ser cancelado, de acuerdo a la situación sanitaria vigente al momento de su realización.

8.6. Responsabilidad frente a modificación/cancelación: el ORGANIZADOR quedará exento de responsabilidad en caso de modificación o cancelación de la iniciativa. Las PERSONAS POSTULANTES renuncian a cualquier reclamo de “derechos morales” y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación del EVENTO.

8.7. Los/las PARTICIPANTES seleccionados deberán emitir la correspondiente factura o ticket al momento de venta al público y entrega de mercadería. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN sugiere que el/la PARTICIPANTE seleccionado pueda cobrar por sus servicios, además de en efectivo, a través de medios de pagos electrónicos/posnet.

Cada PARTICIPANTE seleccionado deberá vender al público y entregar la mercadería en el momento. Será único y exclusivo responsable por los productos que vende y/o por los servicios que presta, debiendo asumir todas sus consecuencias, manteniendo indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9. Derechos de Imagen. Autorización

9.1. Cada PERSONA POSTULANTE autoriza al ORGANIZADOR y al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a filmar y/o divulgar y/o difundir y/o transmitir en vivo y/o en directo y/o diferido, y/o grabar total y/o parcialmente su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística, así como cualquier dato referido a la propuesta presentada (título de la creación, interpretación, etc.) (en adelante la “IMAGEN”) durante o con motivo de su presentación en el EVENTO, lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de

radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero, todo ello a solo criterio del ORGANIZADOR. Ello con más los derechos y facultades para que incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusión existentes a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. El material que se grave y/o filme con motivo de la presentación de la PERSONA POSTULANTE en el EVENTO que contenga la IMAGEN, constituirán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR, quien contara con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal. Sin limitar lo anterior, cada PERSONA POSTULANTE renuncia a cualquier reclamo de “derechos morales” y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con su participación en el EVENTO.

10. Consentimiento y conformidad

10.1. La inscripción en la presente CONVOCATORIA implica el consentimiento y la conformidad con todo lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones por parte de cada PERSONA POSTULANTE. Se deja manifestado de forma explícita que el reconocimiento de esta convocatoria no crea ningún tipo de relación o vínculo laboral entre los participantes y el GCABA.

11. Incumplimiento y Prohibiciones

En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones detalladas, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá sancionar al/la PARTICIPANTE seleccionado/a y proceder al corte de suministro de energía eléctrica y al cierre del stand, sin perjuicio de las sanciones y acciones judiciales que le correspondan por los daños que pudiere ocasionar.

Queda expresamente prohibido para los/las PARTICIPANTES seleccionados/as:

- Poner música;
- Colocar mercadería en el piso;
- Colocar banners de pie por fuera del stand invadiendo el espacio común;
- Desarrollar actividades con juegos de azar;
- Vender rifas y/o colectas no autorizadas por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN;
- Exhibir, distribuir y/o portar elementos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas;
- Realizar conexiones no autorizadas y/o conectar potencias superiores a las solicitadas o aprobadas;
- Inaugurar un stand sin previa autorización de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN;
- Realizar actividades que no hayan sido autorizadas previamente por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN;
- Realizar la asociación de más de una empresa para compartir un mismo stand;
- Generar ruidos molestos para los demás y/o al público en general;
- Ingresar con animales;
- Instalar juegos electrónicos;
- Fumar;
- Realizar fuego en el suelo. Las herramientas de cocción deben estar dispuestas en el espacio descubierto-

del stand.

12. Indemnidad e Independencia

Los compromisos derivados de las presentes Bases y Condiciones no implican la creación de vínculo laboral, empresarial o societario ni de asociación de ninguna naturaleza entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el/la PARTICIPANTE por lo que se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ellos. Asimismo, tanto el GCBA como los/las PARTICIPANTES son responsables de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus dependientes o cualquier otro personal que le dependa.

Por otro lado, tanto el GCBA como el/la PARTICIPANTE mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo que asumirán en forma particular e individual las responsabilidades consiguientes.

Cada PARTICIPANTE se obliga a mantener indemne al GCBA e indemnizar por cualquier daño, perjuicio y/o gasto (incluyendo sin limitación, honorarios de profesionales intervinientes o de otros profesionales cuya intervención fuera necesaria para la defensa de cualquier reclamo y/o para reclamar la indemnización debida en los términos del presente) que pudiere ocasionar él/ella y/o sus dependientes mediante cualquier acto u omisión en perjuicio de éste.

13. Resolución de conflictos

13.1. Las PERSONAS POSTULANTES se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA. De no ser ello posible se someten a la competencia de Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR, fija domicilio legal en la Calle Uruguay 458 (Procuración General, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas), conforme lo establecido por el art. 20 de la ley N° 1218 (t. c. Ley N° 6.588) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Resolución N° 77-PG-06.